

DECRETO 1721 DE 2000

(septiembre 5)

por el cual se concede autorización a la Directora General de la Agencia

Colombiana de Cooperación Internacional para aceptar una invitación

y se hace un encargo.

El Ministro de Justicia y del Derecho Delegatario de las Funciones Presidenciales conforme al Decreto 1676 del 2000, en ejercicio de sus facultades constitucionales, especialmente las conferidas los artículos 129 y 189 ordinal 18 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación número 20696 del Ministerio de Relaciones Exteriores se le informa a la doctora Emilia C. Ruiz Morante, Directora General de la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional que la Reunión de Seguimiento y Evaluación del II Programa de Cooperación Científico y Tecnológico Colombo-Peruano se realizará la primera semana de agosto y que mediante la comunicación número 21998 se informa que se confirmó a la Embajada de Perú que dicha Reunión se realizara los días 7 y 8 de septiembre en la ciudad de Lima, Perú;

Que es de interés para la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional participar en dicho evento ya que existe una estrecha relación entre la Agenda de Trabajo y las funciones de la ACCI;

Que es necesario encargar durante los días de comisión de la doctora Emilia Ruiz al doctor Rafael Uribe Iregui Subdirector de la Agencia Colombia de Cooperación Internacional,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisionar a la doctora Emilia C. Ruiz Morante, Directora de la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, ACCI, para que viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, Perú, con el fin de asistir a la Reunión de Seguimiento y Evaluación del II Programa de Cooperación Científico y Tecnológico Colombo-Peruano que tendrá lugar los días 7 y 8 de septiembre del presente año.

La presente autorización faculta al funcionario para recibir del PNUD los costos de transporte, alimentación y hospedaje para esta actividad.

Artículo 2°. El término de la comisión de que trata el artículo anterior será de 4 días comprendidos entre el 6 y el 9 de septiembre del 2000, incluidos los días de desplazamiento.

Artículo 3°. Mientras dura la comisión que se concede mediante este Decreto, encargar de las funciones de la Dirección de la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional al doctor Rafael Uribe Iregui, Subdirector de la misma entidad.

Artículo 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 5 de septiembre de 2000.

Romulo Gonzalez Trujillo.

El Viceministro de Europa, Asia, Africa y Oceanía encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores,

José Nicolás Rivas Zubiría.